



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO CINCUENTA Y SEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ**  
**CARRERA 10 N° 19-65 PISO 11 EDIFICIO CAMACOL**  
J56cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., cuatro (4) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

REF: PROCESO: 110013103047-2022-00420-00

1. Para todos los efectos legales pertinentes, téngase en cuenta que el demandado EDINSON VELÁSQUEZ CASTELLANOS se notificó del contenido del auto admisorio de la demanda, al tenor de lo normado en el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022 (arch. 10), quien dentro del término para ejercer su derecho de defensa guardó silencio.

2. Previo a reconocerle personería jurídica a la profesional del derecho Valentina Ortega Guevara como apodera judicial del demandado (arch. 12), deberá allegar copiada de la Escritura Pública No. 2867 del 2 de noviembre de 2021 de la Notaría 3 del Círculo de Bogotá, con el fin de constatar la facultad que le fue otorgada a la señora Castellanos Ortega.

3. En firme este proveído, secretaría ingrese el expediente al Despacho para resolver lo que corresponda.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**PAULA CATALINA LEAL ÁLVAREZ**  
Juez

ESTADO No. 015 del 05-03-2024

DLO